



*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Transportes en el procedimiento de concesión de autorización n.º 11492064. (2008084835)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Transportes dictada en el procedimiento de concesión de autorización n.º 11492064 serie MDLE, se procede a realizar dicha comunicación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- Interesado: Manuel Márquez Rodríguez.
- Último domicilio conocido: C/ Pedro de Alvarado, n.º 15 3.ª A.
- Expediente: Recurso de alzada P.º 369-08-97.
- Resolución recurrida: Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Dirección General de Transportes, dictada en el procedimiento de concesión de autorización n.º 11492064 serie MDLE.
- Órgano competente para resolver el recurso de alzada: El Secretario General (P.D. del Consejero de Fomento, Resolución de 24 de julio de 2007, DOE n.º 87, de 28 de julio).
- Resolución acordada:

“Primero. Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Márquez Rodríguez contra la autorización de fecha 4 de marzo de 2008 de la Dirección General de Transportes de la Junta de Extremadura, quedando confirmada la misma.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos y plazo de interposición: Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella cabe recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1 de la LRJAPAC. Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1 a); 14.1, Regla Primera; 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro que considere conveniente a sus derechos”.

El texto íntegro de la presente resolución se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, sito en Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, 06800, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la misma.

Mérida, a 12 de noviembre de 2008. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías,  
ANTONIA DÍAZ MIRANDA.